Honorable Concejo Deliberante
MALARGÜE - MENDOZA - ARGENTINA

Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743

www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 141/2.025

VISTO: El contenido del Expte. N° 3.551-2.025-0. Interbloque Encuentro, Unión Mendocina. Proyecto de Resolución: Declarar de Interés Departamental el Patrimonio Histórico y Cultural de la Minería en Malargüe, para su puesta en valor.

La necesidad de preservar y revalorizar el Patrimonio Histórico - Cultural minero en Malargüe.

y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Malargüe cuenta con un rico pasado minero, el cual marcó y determinó su economía, sus costumbres, su patrimonio y su crecimiento.

Que desde tiempos muy lejanos existen antecedentes de explotación minera en la región como por ejemplo la explotación de cobre en el Cordón del Cobre en Valle Hermoso año 1.860.

Que en la primera mitad del siglo XX Malargüe, aun siendo Distrito de San Rafael, se proyecta como región minera con los yacimientos de: Minacar, La Valenciana, Los Castaños, El Cajón, San Eduardo, Mercedes, entre otras

Que a partir de 1.950 Mina Ethel, Huemul, Santa Cruz, La Liana, Chacay Co, Don Mario, La Calandria, Prodigio, El Compadrito, Chachahuen, Piedra de Fuego, Las Salinas, Barrancas 1 y 2, Hierro Indio y demás serán yacimientos de gran producción.

Que la abundante producción minera fue una de las causas que motivó la llegada del Ferrocarril General San Martín a la Villa de Malargüe en 1.944.

Que fue de tal importancia la producción minera en Malargüe que en 1.954 se instalan en el Departamento la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Industria de Siderúrgicas Grassi.

Que el desarrollo y crecimiento que tuvo Malargüe gracias a la minería, le permitió iniciar el proyecto de lograr la autonomía departamental, lo que fue concretizado el 16 de noviembre del 1.950 por Ley Provincial Nº 1.937.

Que en el año 1.964 se funda la Escuela Técnica Química Industrial y Minera N° 4-018 Manuel Nicolás Savio, comenzando sus primeros pasos en Carbometal, la que al día de la fecha continua con su obra educativa y sostiene una amplia matricula de alumnos.

Que la minería en Malargüe es un patrimonio cultural que refleja la historia, la identidad y el sentido de pertenencia de la región. Su preservación y puesta en valor contribuirán a promover el desarrollo económico, social, educativo, turístico entre otros. Y a preservar el patrimonio cultural para las futuras generaciones.

Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743

www.hcdmalargue.gov.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés Departamental el Patrimonio histórico y Cultural de la minería en Malargüe.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Secretaria de Desarrollo Humano y por su intermedio a la Dirección de Cultura, que realice las gestiones pertinentes para su efectiva declaración patrimonial.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo se proyecte y se ejecute un plan de puesta en valor y desarrollo turístico, cultural, educativo de:

- Yacimientos mineros emblemáticos de la historia de Malargüe; como, por ejemplo: Mina Ethel, Mina Huemul, Mina Santa Cruz entre otras.

- Lugares o sitios históricos relacionados con la actividad minera como: establecimiento Ex Fabrica Grassi y Estación Ferrocarril Malargüe.

- Ex Canteras Fray Luis Beltrán o militares.

- Fábricas en funcionamiento como: Yemaco, Durlock, Pescio, Santiesteban y Carlos Segovia.

ARTÍCULO 4°: Enviar copias de la presente pieza legal al Director de Minería de la Provincia Jerónimo Shantal, a la Directora de Patrimonio Provincial Cristina Sonego.

ARTÍCULO 5° Enviar copia de la presente pieza legal a las Autoridades pertenecientes al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Malargüe, a saber: a la Sra. Secretaria de Desarrollo Económico Prof. Graciela Viollaz, al Secretario de Desarrollo Humano, Juan José Narambuena, al Sr. Director de Desarrollo Económico y Productivo, Lic. Aníbal Pérez y a la Sra. Directora de Cultura Prof. Erica Della Bianca.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTINUEVE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe